



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, nueve (9) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : JOSE LINIO PULIDO QUIMBAYA  
Demandado : WILLIAN GOMEZ DIAZ  
Radicado : 2019-828

Teniendo en cuenta el oficio remitido 28 de marzo del 2023, por parte de Dr. JUAN FRANCISCO ARISTIZABAL OSORIO en calidad de Director de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia, se RECONOCE personería jurídica al estudiante JULIAN ANDRES ALVIRA GUZMAN CC. 1.081.422.157, para actuar como apoderado judicial del demandante JOSE LINIO PULIDO QUIMBAYA, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por su parte, se ORDENA que por secretaría se dé cumplimiento a la mayor inmediatez posible a lo ordenado en el numeral 2 del auto proferido el 25 de febrero del 2020, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ